

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo \_\_\_\_.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$137,525.49** y se distribuye de la siguiente manera:

#### Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
Apoyo para Despensa	\$ 39,060.40
Becas	\$ 90,000.00
Ahorro	\$ 8,465.09

Artículo \_\_\_\_.-El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación, desglosado por partida específica:([en su caso](#))

Partida Específica (COG)	Nombre del Programa	Monto Asignado Años Anteriores	Monto Asignado para el año 2014	Monto Asignado Años Posteriores
<b>Totales</b>				

El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales. ([En su caso](#))

Artículo \_\_\_\_.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

<b>Municipio: DE FONTERA COAHUILA</b>		
<b>Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas</b>		
<b>Periodo (anual)</b>		
<b>Fondo, Programa o Convenio</b>	<b>Datos de la Cuenta Bancaria</b>	
	<b>Institución Bancaria</b>	<b>Número de Cuenta</b>
Fondo de Fortalecimiento 2014	Banco Santander	65-50415176-3
Fondo de Fortalecimiento 2014	Banca Afirme	184102560
Fondo de Infraestructura 2014	Banco Santander	65-50415173-2
Fondo de Infraestructura 2014	Banca Afirme	184102560

Nota: Los fondos de las ctas. De Santander fueron traspasados a las ctas. De afirme.

### **CAPÍTULO III** **De los Servicios Personales**

Artículo \_\_\_\_.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **668** plazas de conformidad con lo siguiente:

<b>Departamento</b>	<b>Plaza Tabular</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Confianza</b>	<b>Base</b>	<b>Honorarios</b>
SE ANEXA HOJAS DE TABULADORES					

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo \_\_\_\_.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>Plaza Tabular</b>	<b>Remuneraciones Base</b>						<b>Remuneraciones Adicionales</b>				<b>Total Percepciones</b>	
	<b>Sueldo Base</b>		<b>Aguinaldo</b>		<b>Prima Vacacional</b>		<b>Prestaciones Sindicales</b>		<b>Otras Prestaciones</b>		<b>De</b>	<b>Hasta</b>
	<b>De</b>	<b>Hasta</b>	<b>De</b>	<b>Hasta</b>	<b>De</b>	<b>Hasta</b>	<b>De</b>	<b>Hasta</b>	<b>De</b>	<b>Hasta</b>		
Presidente Municipal	\$1,667.00	\$1,917.00	\$25,000.10	\$78,583.65	\$20,000.08	\$23,000.09	---	---	---	---	\$46,666.85	\$103,500.41
Síndico Municipal	\$1,067.00	\$1,227.00	\$16,000.00	\$50,293.33	\$12,800.00	\$14,720.00	---	---	---	---	\$29,866.67	\$66,240.00
Regidor	\$1,067.00	\$1,227.00	\$16,000.00	\$50,293.33	\$12,800.00	\$14,720.00	---	---	---	---	\$29,866.67	\$66,240.00
Secretario del Ayuntamiento	\$1,067.00	\$1,227.00	\$16,000.00	\$50,293.33	\$12,800.00	\$14,720.00	---	---	---	---	\$29,866.67	\$66,240.00
Tesorero Municipal	\$1,000.00	\$1,150.00	\$14,999.95	\$47,149.84	\$11,999.96	\$13,799.95	---	---	---	---	\$27,991.91	\$62,099.79
Director	\$ 760.00	\$ 874.00	\$11,400.00	\$35,834.00	\$ 9,120.00	\$10,488.00	---	---	---	---	\$21,280.00	\$47,196.00
Asesor	\$ 317.00	\$ 364.00	\$ 4,749.95	\$14,930.68	\$ 3,799.96	\$ 4,369.95	---	---	---	---	\$ 8,866.57	\$19,664.79